

DECRETO No. 219

**01 SET. 2016**

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA TARDE CIVICA EN HORARIO DE 3:00 P.M. A 6:30 P.M. DEL DIA PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL JUEGO ENTRE LAS SELECCIONES DE FUTBOL DE COLOMBIA Vs VENEZUELA EN MARCO DEL MUNDIAL DE FÚTBOL QUE SE LLEVA A CABO EN RUSIA EN EL AÑO 2018.**

**EL ALCALDE DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 2º y 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política regula:

*"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades..."*

Que en el año de 1906 aparecieron los primeros equipos de futbol en Colombia, el 12 de octubre de 1924 nace la Liga de Fútbol y el día 8 de junio de 1936 quedó reconocida jurídicamente la Asociación Colombiana de Fútbol.

Que la FIFA designó de manera oficial a Rusia como el país que albergará la Copa del Mundo de Fútbol de 2018.

Que la Selección Colombia en desarrollo a su excelente participación en la eliminatoria al mundial de futbol de Rusia 2018, desempeñado una labor titánica en materia deportiva que enaltece el orgullo nacional, une a los colombianos y genera espacios de alegría en torno a éste magno evento.

Que la excelente participación del equipo tricolor, ha superado las expectativas de los colombianos en materia futbolística, desencadenado un fervor por la Selección Colombia nunca antes visto y enalteciendo los valores patrióticos de todos los colombianos.

DECRETO No. 219

**01 SET. 2016**

Que el comportamiento de los Samarios en cada una de las celebraciones, con motivo de los triunfos futbolísticos de nuestra selección ha sido ejemplar en cada uno de sus actos; encontrando manifestaciones de alegría, amistad, compañerismo, hermandad, igualdad entre los semejantes, respeto por las diferencias, orgullo nacional y acatamiento por las leyes impuestas y a las autoridades que las ejecutan.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ha contribuido de manera permanente al disfrute y goce de los partidos del combinado nacional, instalando pantallas gigantes en parques de gran afluencia de personas, permitiendo a los samarios observar los partidos, compartir en comunidad y deleitarse con los triunfos de nuestra Selección Colombia.

Que la elección de la ciudad de Santa Marta, como sede de los Juegos Bolivarianos de 2017, por parte de la Asamblea de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEPA), se encuentra en sintonía con las actividades deportivas vividas por el mundial de futbol y evidencia el respaldo deportivo del Plan Maestro del Quinto Centenario, inscrito en la Ley de Distritos 1617 de 2013, que ofrece beneficios especiales a la ciudad de Santa Marta con vista a los festejos de los 500 años de la fundación de nuestra urbe que cumplirá en el 2025.

Que el ejemplo otorgado a nivel nacional por parte de la población samaria al momento de celebrar los triunfos de nuestra selección en el mundial de Rusia 2016, consagran antecedentes importantes que servirán de base para el normal desarrollo de los Juegos Bolivarianos de 2017 y posesionarán a la ciudad como líder del Caribe colombiano, unida a su condición de capital del departamento de Magdalena.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los Samarios, el resto del país y el mundo entero el mundial de futbol 2018, es deber de la Administración Distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Que la Administración Distrital en procura de los intereses de la colectividad, a través de la Dirección de Cultura Recreación y Deporte del Distrito, se presta a celebrar el Festival del Humor y la Narración Oral, el cual se llevara a cabo el día 01 de septiembre de 2016.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad de Santa Marta, en los eventos deportivos y recreativos antes señalados, y la comparecencia de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta se hace necesario declarar tarde cívica en el horario comprendido de 3:00 M. a 6:30 P.M. del día 01 de septiembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETO No. \_\_\_\_\_

**01 SET. 2016**

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese tarde cívica en el horario de 3:00 P.M. a 6:30 P.M. del día 01 de septiembre de 2016, en todo el Distrito de Santa Marta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, los servidores públicos del Distrito laboraran en jornada continua hasta las 3:00 P.M., el día 01 de septiembre de 2016, a excepción de aquellos servidores que por la naturaleza de sus cargos y el servicio se requiera.

**ARTICULO TERCERO:** Convóquese a la ciudadanía Samaria para que se vincule y participen en el evento futbolístico entre las selecciones de COLOMBIA Vs VENEZUELA.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copias del presente acto administrativo al Área de Recursos Humanos del Distrito de Santa Marta y a las demás Entidades Públicas Distritales para su trámite respectivo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde de Santa Marta

  
Revisó: Carlos Ivan Guintero Daza  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Revisó: Ingris Mirelda Padilla Garcia  
Secretaria General